



CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI
RUC: 0968570630001

ACTA No. 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN

CÓDIGO N° PE-CBY-2024-001

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACION VEHICULAR

En la ciudad de Yaguachi a los 10 días del mes de enero del 2025, dentro del proceso signado con N° PE-CBY-2024-001 para la “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACION VEHICULAR**”, el delegado de la máxima autoridad Subof. (B) Julio García Soriano designado por la máxima autoridad, quien la presidirá, mediante Resolución Administrativa 029-CBSJY-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024; se procede con la revisión de la integridad y la convalidación de errores en el referido procedimiento de contratación Siendo el día señalado y estando presentes el delegado designado instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

1. Aprobación del Orden del Día
2. Análisis de las ofertas a convalidar
3. Disposiciones finales y Clausura de la Sesión

Desarrollo:

PRIMER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Conocer si existe o no convalidación de errores presentadas en el proceso de Contratación Pública N° PE-CBY-2024-001, cuyo objeto es la: “**ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE EXTRICACION VEHICULAR.**”

SEGUNDO PUNTO. - 2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS A CONVALIDAR:

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

“**Art. 32.- Para los casos de las ofertas, bastará con la firma electrónica en los formularios contenidos en los modelos de pliegos. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar**”.

“**Art. 79- Convalidación de errores de forma. - (...)** Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o



CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI
RUC: 0968570630001

económica; ilegibilidad de la información, **contradicciones o discordancia que causen duda** entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.”.

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP – Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 vigente a la fecha de publicación del proceso de contratación.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Art. 116.- Casos específicos de errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.
De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.
2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.
La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.
3. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.
4. Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.

Rocafuerte 208 y Eloy Alfaro
Telef. 042020567

bomberosyaguachi@hotmail.com – www.bomberosyaguachi.gob.ec

